



JG

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: GUILLERMO CELIS BUITRAGO. C.C.# 91.209.800
DEMANDADO: RICARDO COLMENARES BUITRAGO. C.C.# 91.220.039
RADICADO: 2022-00327

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Analizadas las diligencias, se observa que se intentó la notificación personal del demandado **RICARDO COLMENARES GONZALEZ**, en la dirección aportada con la demanda, sin embargo, la empresa de correos SISTEMA INTELIGENTE DE AM MENSAJES SIAMM, devolvió la correspondencia con la anotación "LA PERSONA NO RESIDE EN LA DIRECCION SUMINISTRADA".

En virtud de lo expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA;

RESUELVE:

EMPLAZAR a **RICARDO COLMENARES GONZALEZ**, identificado con C.C.# 91.220.039, de conformidad con el artículo 10º del Decreto 806 de del 4 de junio de 2020, que dispone desde la vigencia de dicha norma y hasta dos (2) años siguientes a su expedición, los emplazamientos se harán sin necesidad de medio escrito y utilizando únicamente el registro nacional de emplazados así:

"(...) Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. (...)"

Ordenar a la secretaría del Despacho, realizar la inscripción en el registro nacional de emplazados, de conformidad con el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, en concordancia con el código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 011

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 54dd38fcd7d49e586c6e1597ced7fa90df3a1600f1bfb88bf2af0c5c8c2f8ad5

Documento generado en 16/11/2022 09:09:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>